JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Diecisiete de marzo dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2020-00071-00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	NANCY AMPARO CUERVO URREA
Demandados	NICOLÁS FERNANDO PALACIO GALLEGO
A.S.C. Nº	2020-095
Asunto	REQUIERE A PARTE ACTORA PARA QUE CUMPLA CARGA PROCESAL

Mediante auto del 30 de octubre de 2020, se ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 019-12788[1]. El 9 de noviembre de 2020 se libró el oficio 250 comunicando la medida[2], dicho oficio se remitió a través de correo electrónico a la correspondiente oficina de registro con copia al apoderado de la parte demandante[3].

Aún no se tiene constancia del registro de la medida cautelar ordenada, por lo que, tratándose de un proceso para la efectividad de la garantía real, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga de registro de la medida. Sin perjuicio de la notificación por estados, remítase copia de la presente providencia a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

[1] PDF 06
[2] PDF 07
[3] PDF 08

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6573152f46ec85fc986df1f5a46d40737556b9e93496a14932261851c4bfd27e

Documento generado en 17/03/2021 11:16:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica